

## BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. BANCÓLDEX

<b>OBJETO:</b>	<p>El Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, actuando como administrador del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades (en adelante, EL PROGRAMA), requiere contratar los servicios de una persona jurídica para el diseño de una guía de educación financiera con enfoque en ciclo de vida, dirigida a proveedores de servicios financieros, como herramienta para el diseño y fortalecimiento de sus programas de educación financiera orientados al segmento de personas mayores de 50 años, contribuyendo así a su inclusión y bienestar financiero.</p>
<b>PRESUPUESTO</b>	<p>Para la ejecución del contrato que se celebre se ha estimado un valor de hasta <b>CIENTO CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$104.000.000)</b> impuestos incluidos.</p>
<b>ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN</b>	<p>Colombia atraviesa una transformación demográfica sin precedentes. El aumento sostenido de la esperanza de vida y la reducción de las tasas de fecundidad están configurando una sociedad progresivamente más longeva, en la que las personas mayores de 50 años representan un segmento poblacional creciente con necesidades, capacidades y decisiones financieras diversas y cambiantes a lo largo del ciclo de vida.</p> <p>En este contexto, el sistema financiero enfrenta un desafío estructural: su oferta de productos, servicios y programas de educación financiera ha sido históricamente diseñada a partir de la edad cronológica y no desde las etapas vitales de las personas. Esta lógica ignora que una persona de 50 o 60 años puede estar simultáneamente iniciando un negocio, cuidando nietos, planificando una herencia o reinventando su proyecto de vida. Superar esta visión implica adoptar un enfoque de <i>stage not age</i> (etapa no edad), que reconozca la heterogeneidad de trayectorias y experiencias del segmento mayor.</p> <p>La evidencia disponible revela brechas significativas en inclusión financiera que afectan de manera particular a este grupo poblacional. A medida que aumenta la edad, el acceso y la utilización de productos financieros tienden a disminuir: mientras entre los 51 y 60 años se alcanza el pico máximo de uso de productos transaccionales (86%), este indicador cae de forma sostenida hasta el 54% en personas mayores de 80 años. La brecha de acceso a Depósitos de Bajo Monto entre jóvenes de 18 a 35 años y personas mayores de 70 años alcanza los 46 puntos porcentuales, y solo el 32% de las personas mayores de 70 años accede a crédito, frente al 43% en el segmento de 52 a 60 años. A estas brechas se suma una desigualdad de género persistente: la brecha en acceso a crédito entre hombres y mujeres mayores de 75 años es de 6,9 puntos porcentuales. (Banca de las Oportunidades &amp; SFC, 2024)</p>

Estas brechas no son casuales. Se explican por factores estructurales que se interseccionan y se refuerzan mutuamente: ingresos un 20% menores al promedio, con 3 de cada 4 mujeres mayores sin ingresos propios; una tasa de pobreza monetaria del 24,5% en hogares con jefe de hogar mayor de 65 años; redes de apoyo débiles, dado que el 34% no cuenta con redes de confianza y el 14,2% vive solo; y una alta carga de cuidados no remunerados, con el 86,5% de los cuidadores siendo mujeres y el 74% sin remuneración alguna. (DANE, 2022)

A estas barreras estructurales se suman brechas en capacidades financieras y digitales que comprometen la autonomía y el bienestar de las personas mayores. El 63,5% de los colombianos no ahorra (CAF, 2019) y la pensión solo cubre al 25% de quienes tienen edad de retiro, con un promedio de entre 1 y 2 SMMLV. Si bien el 88% de las personas mayores manifiesta preocupación por sus gastos en la vejez, solo el 41% cuenta con un plan concreto y apenas 1 de cada 5 podría cubrir un imprevisto importante. En materia digital, la brecha es igualmente preocupante: aunque el 84,9% de las personas mayores de 60 años tiene celular, solo el 36% accede a internet (DANE, 2022), lo que amplifica su vulnerabilidad ante la digitalización acelerada de los servicios financieros.

Frente a este panorama, los programas de educación financiera dirigidos al segmento 50+ no pueden limitarse a transmitir conceptos básicos de ahorro o crédito. Deben articularse con una oferta integral: financiera y no financiera, que acompañe el proceso de envejecimiento saludable, activo y productivo, abordando temáticas como la planeación financiera en la vejez, la alfabetización digital, la prevención del fraude, el uso inteligente del ahorro y los activos, las redes de apoyo en la toma de decisiones y el bienestar financiero y emocional.

En este sentido, Banca de las Oportunidades ha venido construyendo una agenda de finanzas plateadas orientada a cerrar las brechas de inclusión financiera del segmento de personas mayores. En el marco de esta agenda se han desarrollado herramientas estratégicas como la *Hoja de ruta para la inclusión financiera de las personas mayores en Colombia*, el *Estudio experimental de sesgos en asesores financieros hacia personas mayores* y la *Guía de comunicación y atención para personas mayores de 50 años: la nueva longevidad en el sector financiero*<sup>1</sup>, que ha permitido avanzar en la transformación de las prácticas de atención y comunicación del sector financiero con este segmento.

Bajo lo anterior, uno de los pasos siguientes es fortalecer las capacidades del sector financiero para educar financieramente a sus clientes mayores con un enfoque pertinente, diferencial y centrado en las etapas de vida. Para ello, Banca de las Oportunidades busca desarrollar una guía de educación financiera con enfoque en ciclo de vida, dirigida a proveedores de servicios financieros, que les permita comprender los comportamientos, emociones y decisiones financieras de sus clientes mayores y diseñar o fortalecer sus programas de

<sup>1</sup> Estas publicaciones se encuentran disponibles en:

<https://www.bancadelasoportunidades.gov.co/index.php/es/publicaciones>

	educación financiera para responder a las necesidades específicas de este segmento en el marco de la transición demográfica y la nueva longevidad.
<b>ALCANCE:</b>	<p>El proceso de construcción de la guía estará compuesto por las siguientes cinco (5) fases:</p> <p><b><u>Fase 1. Revisión de literatura e investigación cualitativa con personas mayores y menores de 50 años</u></b></p> <p>i. <i>Revisión de literatura y benchmark</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisión sistemática de programas y guías de educación financiera para personas mayores existentes en marcos nacionales e internacionales.</li> <li>• Análisis comparativo de enfoques pedagógicos, temáticos y de diseño utilizados en contextos internacionales.</li> <li>• Identificación de brechas y oportunidades en la oferta de educación financiera para personas mayores, con miras a su adaptación al contexto colombiano.</li> </ul> <p>ii. <i>Investigación cualitativa con usuarios</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseño y realización de investigación cualitativa:</li> <li>• Identificar necesidades/oportunidades de educación financiera con al menos treinta (30) personas de 50 años y más a través de grupos focales, entrevistas, encuestas, otras técnicas.</li> <li>• Análisis de hallazgos cualitativos y síntesis de insights accionables para el diseño de la guía.</li> </ul> <p><b>Fase 2. Diseño de la guía de educación financiera para personas mayores de 50 años.</b></p> <p>i. Marco conceptual y principios orientadores de la guía:</p> <p>La guía deberá estructurarse a partir de los siguientes marcos conceptuales y principios que orientarán todos sus contenidos y herramientas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Geragogía: herramientas y prácticas para el trabajo educativo con personas mayores.</li> <li>– Comportamiento financiero en la vejez.</li> <li>– Cómo el envejecimiento afecta el pensamiento y la toma de decisiones financieras.</li> <li>– Emoción, riesgo y el cerebro en la vejez.</li> <li>– La interseccionalidad en las decisiones financieras.</li> <li>– Otros que proponga el proveedor de acuerdo con los resultados de la fase anterior.</li> </ul> <p><i>Nota: de manera transversal, la guía deberá incorporar lenguaje simplificado, ejemplos concretos y herramientas pedagógicas que faciliten el aprendizaje y la apropiación de conocimientos.</i></p>

**ii. Componentes mínimos de la guía:**

La guía deberá contemplar, como mínimo, los siguientes componentes:

- **Diagnóstico y segmentación:** caracterización de las necesidades, comportamientos y perfiles del segmento 50+ a partir de los resultados de la fase anterior.
- **Objetivos de la guía.**
- **Contenidos temáticos:** desarrollo de los módulos basados en los marcos conceptuales del punto anterior.
- **Herramientas y canales de formación:** metodologías, formatos y modalidades (presencial, virtual, híbrida) adaptadas al segmento.
- **Integración con productos y servicios financieros:** orientaciones para vincular los contenidos con la oferta de la entidad.
- **Toolkit temático:** conjunto de fichas técnicas adaptables por cada entidad financiera. De acuerdo con los resultados de la investigación cualitativa y el ejercicio de validación, se priorizarán temáticas para su desarrollo. Las siguientes son temáticas de referencia, sin perjuicio de que la priorización final se defina con base en los hallazgos del diagnóstico del proyecto:
  - Alfabetización digital.
  - Prevención del fraude financiero.
  - Planeación financiera en la vejez.
  - Uso inteligente del ahorro y los activos.
  - Redes de apoyo y toma de decisiones.
  - Bienestar financiero y emocional.
  - Otras que surjan de los resultados de las fases anteriores.

Cada temática priorizada deberá desarrollarse en una ficha técnica que incluya como mínimo:

- *Aspectos generales:* nombre, objetivos de aprendizaje, duración estimada, modalidades de implementación y enfoque pedagógico.
- *Desarrollo metodológico:* exploración (actividad de entrada que conecta al participante con el tema desde su propia experiencia de vida), conceptualización (contenido central en lenguaje claro con ejemplos y analogías cotidianas), práctica (ejercicios y herramientas para incorporar conceptos) y consolidación (cierre y preguntas de verificación antes/después para medir apropiación).
- *Anexos:* herramientas o materiales específicos cuando la temática lo requiera.
- **Monitoreo y evaluación:** mecanismos para medir comprensión, apropiación y cambio de comportamiento.
- **Gobernanza e implementación institucional:** pautas para que las entidades adopten, adapten y sostengan la guía internamente.

**Fase 3. Prototipado y validación de la guía**

	<ul style="list-style-type: none"> <li>i. Un taller de validación con al menos 10 proveedores de servicios financieros de al menos tres (3) horas en modalidad presencial.</li> <li>ii. Validación con al menos treinta (30) personas mayores (a través de grupos focales, entrevistas, encuestas, otras técnicas).</li> <li>iii. Recopilación de hallazgos, insights accionables desde la medición de aspectos como comprensión, validación, utilidad, otros.</li> </ul> <p><b>Fase 4. Producción de la guía</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Diseño de la identidad gráfica y visual de la guía.</li> <li>ii. Diagramación de la guía y el toolkit.</li> <li>iii. Entrega de archivos editables y versiones finales listas para impresión y distribución digital.</li> </ul> <p><b>Fase 5. Socialización de la guía en taller teórico-práctico con entidades financieras</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Llevar a cabo un ejercicio teórico práctico (modalidad presencial*) con proveedores de servicios financieros y no financieros para socializar la guía y entregar pautas para su implementación.</li> </ul> <p><i>* Banca de las Oportunidades cubrirá los costos logísticos que se deriven de la actividad.</i></p>												
<p><b>FORMA DE PAGO:</b></p>	<p>El precio del contrato a ser suscrito será pagado al proponente seleccionado de la siguiente manera:</p> <p>El valor total del contrato será cancelado al proponente seleccionado en cinco (5) pagos, así:</p> <table border="1" data-bbox="570 1234 1365 1822"> <thead> <tr> <th>Entregable</th> <th>Porcentaje de pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Plan de trabajo, cronograma y propuesta metodológica y operativa para el desarrollo de la fase 1</td> <td>10%</td> </tr> <tr> <td>Fase 1. Revisión de literatura e investigación cualitativa con personas mayores y menores de 50 años</td> <td>20%</td> </tr> <tr> <td>Fase 2. Diseño de la guía de educación financiera para personas mayores de 50 años.</td> <td>20%</td> </tr> <tr> <td>Fase 3. Prototipado y validación de la guía</td> <td>25%</td> </tr> <tr> <td>Fase 4 y 5. Producción de la guía y socialización de la guía en taller teórico – práctico</td> <td>25%</td> </tr> </tbody> </table> <p>El pago se efectuará mediante presentación de factura electrónica al correo: <a href="mailto:proveedores@bancoldex.com">proveedores@bancoldex.com</a>.</p>	Entregable	Porcentaje de pago	Plan de trabajo, cronograma y propuesta metodológica y operativa para el desarrollo de la fase 1	10%	Fase 1. Revisión de literatura e investigación cualitativa con personas mayores y menores de 50 años	20%	Fase 2. Diseño de la guía de educación financiera para personas mayores de 50 años.	20%	Fase 3. Prototipado y validación de la guía	25%	Fase 4 y 5. Producción de la guía y socialización de la guía en taller teórico – práctico	25%
Entregable	Porcentaje de pago												
Plan de trabajo, cronograma y propuesta metodológica y operativa para el desarrollo de la fase 1	10%												
Fase 1. Revisión de literatura e investigación cualitativa con personas mayores y menores de 50 años	20%												
Fase 2. Diseño de la guía de educación financiera para personas mayores de 50 años.	20%												
Fase 3. Prototipado y validación de la guía	25%												
Fase 4 y 5. Producción de la guía y socialización de la guía en taller teórico – práctico	25%												

<b>PLAZO:</b>	<p>La orden de servicios que se celebre para la ejecución del objeto de la presente convocatoria tendrá una <b>duración de hasta ocho (8) meses</b>, contados a partir de su fecha de legalización.</p> <p>Este plazo podrá ser prorrogado por las partes de común acuerdo mediante cruce de cartas suscritas por los Representantes Legales, con anterioridad al vencimiento de éste.</p>
<b>LUGAR DE ENTREGA O DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:</b>	<p>Bogotá, Colombia.</p>

## INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR N° 148

- 1. Requisitos habilitantes:** El Proponente deberá contar con la totalidad de requisitos de participación listados en el presenta aparte, por lo que se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE, únicamente las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos de participación continuarán el proceso de evaluación.

Los Proponentes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Ser persona jurídica nacional con capacidad para obligarse, presentar oferta para la presente invitación y celebrar el contrato en caso de que resultase adjudicatario.
- b. El proponente deberá acreditar por medio del Certificado de Existencia y Representación legal o documento equivalente, cuya vigencia no exceda de sesenta (60) días calendario desde su expedición a la presentación de la propuesta que, su objeto social esté directamente relacionado con el objeto de esta convocatoria.
- c. La duración de la sociedad de la persona jurídica (EL PROPONENTE), será contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación, la cual no podrá ser inferior al plazo establecido en el contrato que se celebre y tres (3) años más.
- d. La propuesta que presente el proponente tendrá un periodo de validez de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- e. Que el Proponente cuente con un mínimo de tres (3) años de existencia al momento de presentar la propuesta.
- f. El PROPONENTE deberá diligenciar en su totalidad Anexo 1 y 2- Carta de presentación de la propuesta y Carta de conocimiento de los Valores institucionales de BancolDex debidamente firmada por su representante legal o apoderado, Anexo 3- Perfil académico habilitante y experiencia y Anexo 4- Propuesta económica firmada por el representante legal o apoderado.
- g. Que el Proponente acredite mínimo los siguientes **dos (2) perfiles y experiencia mínima dentro del equipo de trabajo:**

Cargo	Perfil	Experiencia mínima requerida
Experto/a en longevidad	<p><b>Un (1) profesional</b> con título universitario en medicina, psicología, trabajo social, ciencias sociales o económicas o humanas, salud pública u otras áreas afines, y con posgrado o estudios complementarios en gerontología, geriatría social, envejecimiento y vejez, intervención social con poblaciones subatendidas, desarrollo socioeconómico, políticas públicas para el envejecimiento, desarrollo humano y curso de vida, o áreas relacionadas con estudios del envejecimiento y la vejez.</p>	<p>El experto/a en longevidad debe acreditar mínimo dos (2) años de experiencia en el diseño, implementación o acompañamiento de iniciativas orientadas a la atención, inclusión o mejora de servicios dirigidos a personas mayores de 50 años.</p>
Experto/a en educación financiera y/o socioeconómica de poblaciones subatendidas	<p><b>Un (1) profesional</b> con título universitario en economía, finanzas, administración, contaduría, derecho, ingeniería industrial, psicología, trabajo social, ciencias humanas u otras áreas afines con posgrado o estudios complementarios en Educación financiera o economía del comportamiento, Finanzas personales o planificación financiera, Pedagogía, didáctica o ciencias de la educación, Inclusión financiera o desarrollo económico, Políticas públicas con enfoque financiero, Bienestar financiero o protección al consumidor, o áreas relacionadas con la formación, capacitación acompañamiento en competencias financiera o económicas.</p>	<p>El experto/a en educación financiera debe acreditar mínimo dos (2) años de experiencia en el diseño y/o implementación de programas e iniciativas de educación financiera y/o socioeconómica dirigidas a poblaciones subatendidas como personas mayores, mujeres, jóvenes, comunidades étnicas, migrantes, víctimas, otros.</p>

### Acreditación perfil académico

El perfil académico se acreditará mediante la presentación de copia de los diplomas de grado, actas de grado o los documentos equivalentes que acrediten la obtención del respectivo título académico. Tratándose de títulos obtenidos en el exterior, se deberá aportar el documento equivalente que acredite su obtención, conforme a la normativa vigente aplicable.

Nota: los perfiles académicos deben diligenciarse según lo solicitado en el **Anexo 3. (Hoja 1- perfil académico)**.

### Acreditación de la experiencia mínima requerida

Se evaluará la experiencia habilitante del equipo de trabajo propuesto, la cual deberá acreditarse mediante certificaciones contractuales y/o laborales que cumplan con el perfil requerido en los criterios habilitantes en los presentes Términos de Referencia. La experiencia deberá soportarse con certificaciones que incluyan como mínimo: nombre de la entidad o empresa, objeto o funciones desempeñadas, fecha de inicio y fecha de terminación, y rol desempeñado.

Para este criterio, los periodos correspondientes a las certificaciones y contratos que se adjunten para acreditar la experiencia se contabilizarán en años. Cada certificación o contrato posee una duración específica, la cual puede estar expresada en días, meses o años. Para determinar la experiencia total, se realizará la suma de los días correspondientes a cada certificación o contrato, para estos efectos, cada mes se contabilizará como 30 días y cada año como 365. Para el cálculo de los años mínimos y totales requeridos, se realizará la suma de los días correspondientes a todas las certificaciones y contratos, y posteriormente se realizará la conversión a años (cada 365 días de experiencia equivaldrán a 1 año).

En los eventos en que se acrediten periodos de experiencia simultáneos o traslapados, estos serán tenidos en cuenta de manera independiente para efectos de la sumatoria total de la experiencia.

Certificaciones sin fechas completas: Para efectos del cómputo de la experiencia, las certificaciones deberán indicar de manera expresa la fecha de inicio y la fecha de terminación de la relación contractual o laboral.

Si solo se acredita la fecha de inicio, se contabilizará la experiencia hasta la fecha de expedición de la certificación, siempre que en dicha certificación se indique expresamente que la actividad o vínculo se encuentra vigente.

Si solo se acredita la fecha de terminación, la certificación no será tomada en cuenta para el cómputo de la experiencia.

Si no se acredita ninguna de las fechas, la certificación no se podrá incluir en criterios habilitantes. La presentación de equipo de trabajo habilitante se hará a través del diligenciamiento y presentación del Anexo 3 (*Hoja 1 – Perfil académico*), y la experiencia habilitante del equipo de trabajo se hará a través del diligenciamiento y presentación del Anexo 3 (*Hoja 2 – Experiencia mínima requerida*).

Los documentos requeridos para acreditar tanto el perfil académico como la experiencia habilitante que no sean aportados con la propuesta podrán ser subsanados por el proponente dentro del término que para tal efecto establezca la entidad. Vencido dicho plazo sin que se haya efectuado la subsanación correspondiente, la propuesta no continuará en el proceso de evaluación.

Se aclara que los documentos que se aporten posteriormente, en respuesta a la subsanación no serán tenidos en cuenta para la evaluación del criterio técnico señalado en el numeral 4 – evaluación, sección experiencia calificable del equipo de trabajo

Se deberán anexar las certificaciones de experiencia o, en su defecto, copia de los contratos junto con su respectiva acta de liquidación que respalden y permitan verificar la información consignada

en el *Anexo 3. Perfil académico y experiencia* La información que se incluya en el anexo pero que no sea soportada mediante documentos que así lo acrediten, deberá ser subsanada por el proponente.

- 2. Cronograma de invitación:** El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente Cronograma:

EVENTO	FECHA Y HORA
Apertura y publicación de los Términos de Referencia	14 de mayo de 2026
Fecha límite de formulación de inquietudes por parte de los oferentes a Bancóldex	22 de mayo de 2026
Respuesta de Bancóldex vía correo electrónico a las inquietudes enviadas por los oferentes	29 de mayo de 2026
Cierre de la invitación y límite de entrega de propuestas	03 de junio de 2026- antes de las 04:00 pm
Adjudicación de la convocatoria (*)	11 de junio de 2026

*\*Nota: La fecha de adjudicación puede variar según trámites internos. Cualquier modificación al respecto será publicada en la página del PROGRAMA.*

- 3. Cierre y entrega de las propuestas:** Los Proponentes deberán presentar las Propuestas a más tardar en la Fecha de Cierre y entrega de la Propuesta indicada en el Cronograma de invitación, a los siguientes correos electrónicos: [bancadelasoportunidades@bancadelasoportunidades.gov.co](mailto:bancadelasoportunidades@bancadelasoportunidades.gov.co). La fecha de cierre no se modificará o aplazará, salvo que Bancóldex lo considere conveniente. La ampliación del plazo (en caso de que se presente), se dará a conocer mediante adenda que se publicará en <https://www.bancadelasoportunidades.gov.co> antes de la fecha de cierre. Se hará constar mediante correo electrónico, la fecha y hora de la presentación de la propuesta.
- 4. Evaluación:** A las propuestas que cumplan con los requisitos de participación listados en el numeral anterior, se les realizará un análisis en donde se verifique y evalúen los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
<p><b>1. Metodología – fase 1</b></p> <p><b><u>Fase 1. Revisión de literatura e investigación cualitativa con personas mayores y menores de 50 años</u></b></p>	<p><b>Hasta 10 puntos</b></p> <p>Se evaluará la calidad de la propuesta, teniendo en cuenta el número y la diversidad de instrumentos o metodologías cualitativas planteadas para el desarrollo de la <b><i>fase 1, particularmente en la actividad de diseño y realización de investigación cualitativa:</i></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Identificar necesidades/oportunidades de educación financiera con al menos treinta (30) personas de 50 años y más a través de grupos focales, entrevistas, encuestas, otras técnicas.</li> </ul>

	<p><b><u>Calificación:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 10 puntos: si la propuesta alcanza más de 50 personas mayores en la fase de investigación cualitativa, aplica al menos dos técnicas diferentes (grupos focales, entrevistas, encuestas u otras), y garantiza la captura de interseccionalidad mediante la aplicación de al menos una de las técnicas cualitativas con alcance a población rural.</li> </ul> <p>Nota: en caso de aplicar grupos focales, estos no deberán superar 10 personas cada uno.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 6 puntos: si la propuesta alcanza entre 41 y 50 personas mayores y aplica al menos dos técnicas diferentes, al menos una de las técnicas cualitativas con alcance a población rural.</li> <li>• 3 puntos: si la propuesta alcanza entre 31 y 40 personas mayores y aplica al menos dos técnicas de investigación cualitativa diferentes.</li> <li>• 0 puntos: si la propuesta alcanza treinta (30) o menos personas en la fase de investigación cualitativa.</li> </ul>
<p><b>2. Metodología- Fase 3. Prototipado y validación de la guía</b></p>	<p><b>Hasta 10 puntos</b></p> <p>Se evaluará el número de personas mayores con las cuales se prevé el ejercicio de validación de la guía de acuerdo con lo señalado en la <b><i>fase 3 – prototipado y validación de la guía, particularmente en la siguiente actividad:</i></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Validación con al menos treinta (30) personas mayores (a través de grupos focales, entrevistas, encuestas, otras técnicas)</li> </ul> <p><b><u>Calificación:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 10 puntos: si la propuesta cubre más de 50 personas mayores.</li> <li>• 8 puntos: si la propuesta cubre entre 46 y 50 personas mayores.</li> <li>• 6 puntos: si la propuesta cubre entre 41 y 45 personas mayores.</li> <li>• 4 puntos: si la propuesta cubre entre 36 y 40 personas mayores.</li> <li>• 2 puntos: si la propuesta cubre entre 31 y 35 personas mayores.</li> <li>• 0 puntos: si la propuesta cubre treinta (30) o menos personas mayores.</li> </ul>

3. Experiencia del proponente	Hasta veinticinco (25) puntos
<p>Se deberán anexar las certificaciones de experiencia o, en su defecto, copia de los contratos junto con su respectiva acta de liquidación que respalden y permitan verificar la información consignada, estos documentos deberán ser emitidos y suscritos por la empresa contratante o por la entidad que haya recibido directamente los servicios, dejando constancia clara y verificable de la experiencia de EL PROPONENTE.</p> <p>La experiencia del Proponente debe diligenciarse de acuerdo con lo establecido en el <b>anexo 3 – (hoja 4. Experiencia del proponente)</b>.</p>	<p><b>3.1 Experiencia específica en educación financiera o económica con poblaciones subatendidas: hasta quince (15) puntos.</b></p> <p>Se evaluará si el proponente acredita experiencia en el diseño e implementación de programas, guías o estrategias de educación financiera o económica dirigidas a poblaciones subatendidas, tales como mujeres, personas mayores, migrantes, jóvenes, comunidades étnicas u otras.</p> <p><b>Calificación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 15 puntos: si certifica tres (3) o más proyectos, de los cuales al menos uno haya impactado de forma directa a personas mayores de 50 años.</li> <li>• 9 puntos: si certifica dos (2) proyectos dirigidos a cualquier población subatendida.</li> <li>• 4 puntos: si acredita un (1) proyecto dirigido a cualquier población subatendida.</li> <li>• 0 puntos: si no acredita ningún proyecto.</li> </ul> <p><b>3.2 Experiencia en proyectos de inclusión socioeconómica orientados a ampliar el acceso a servicios, productos u oportunidades económicas para poblaciones subatendidas: personas mayores, mujeres, jóvenes, migrantes, comunidades étnicas, otros: hasta diez (10) puntos.</b></p> <p>Se evaluará si el proponente acredita experiencia en proyectos orientados a reducir brechas de acceso económico o financiero en poblaciones subatendidas.</p> <p><b>Calificación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>10 puntos:</b> si certifica más de tres (3) proyectos dirigidos a cualquier población subatendida, tales como mujeres, personas mayores, migrantes, jóvenes, comunidades étnicas u otras.</li> <li>• <b>6 puntos:</b> si certifica entre dos (2) y tres (3) proyectos dirigidos a cualquier población subatendida, tales como mujeres, personas mayores, migrantes, jóvenes, comunidades étnicas u otras.</li> <li>• <b>3 puntos:</b> si acredita al menos un (1) proyecto dirigido a cualquier población subatendida, tales como mujeres, personas mayores, migrantes, jóvenes, comunidades étnicas u otras.</li> <li>• <b>0 puntos:</b> si no acredita ningún proyecto.</li> </ul>

4. Experiencia calificable del equipo de trabajo	Hasta veinticinco (25) puntos
<p>Una vez acreditada la experiencia mínima requerida conforme al numeral g del numeral 1 (Criterios Habilitantes) del presente documento, se evaluará como experiencia adicional aquella que supere dicho umbral mínimo, bajo las mismas condiciones de certificación allí establecidas.</p> <p><b>La experiencia calificable deberá relacionarse además en el Anexo No 3- (hoja 3. Experiencia calificable)</b></p>	<p><b>4.1. Experto en educación financiera: hasta diez (10) puntos.</b></p> <p>Se asignará hasta un máximo de diez (10) puntos, dependiendo del número de años de experiencia certificados en los temas descritos en la columna de “Experiencia mínima requerida” del <i>numeral g del punto 1. Criterios habilitantes, así:</i></p> <p><b>Calificación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 10 puntos: si certifica más de ocho (8) años de experiencia.</li> <li>• 8 puntos: si certifica más de seis (6) y hasta ocho (8) años de experiencia.</li> <li>• 6 puntos: si certifica más de cuatro (4) y hasta seis (6) años de experiencia.</li> <li>• 4 puntos: si certifica más de tres (3) y hasta cuatro (4) años de experiencia.</li> <li>• 2 puntos: si certifica más de dos (2) y hasta tres (3) años de experiencia.</li> <li>• 0 puntos: si certifica dos (2) o menos años de experiencia.</li> </ul> <p><b>4.2. Experto en longevidad: hasta diez (10) puntos.</b></p> <p>Se asignará hasta un máximo de diez (10) puntos, dependiendo del número de años de experiencia certificados en los temas descritos en la columna de “Experiencia mínima requerida” del <i>numeral g del punto 1. Criterios habilitantes, así:</i></p> <p><b>Calificación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 10 puntos: si certifica más de cinco (5) años de experiencia.</li> <li>• 8 puntos: si certifica más de cuatro (4) y hasta cinco (5) años de experiencia.</li> <li>• 6 puntos: si certifica más de tres (3) y hasta cuatro (4) años de experiencia.</li> <li>• 3 puntos: si certifica más de dos (2) y hasta tres (3) años de experiencia.</li> <li>• 0 puntos: si certifica dos (2) o menos años de experiencia.</li> </ul> <p><b>4.3. Otros perfiles de apoyo hasta cinco (5) puntos.</b></p> <p>El proponente podrá incluir personal distinto al solicitado como mínimo habilitante para el apoyo técnico del proyecto. Se valorará especialmente la inclusión de un experto/a en investigación cualitativa, dada la relevancia que tiene la fase de investigación y validación con personas mayores en el alcance del proyecto.</p>

	<p>Los perfiles adicionales deberán relacionarse en el <b>Anexo 3 –( hoja 1 perfil académico y hoja 3. Experiencia calificable)</b></p> <p><b>Calificación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>5 puntos:</b> si presenta un experto en investigación cualitativa con más de dos (2) años de experiencia acreditada en técnicas como grupos focales, entrevistas en profundidad u otras.</li> <li>• <b>3 puntos:</b> si presenta un experto en investigación cualitativa con entre uno (1) y dos (2) o años de experiencia acreditada.</li> <li>• <b>1 punto:</b> si presenta uno o más perfiles de apoyo técnico adicionales con relevancia para el proyecto, diferentes al experto en investigación cualitativa.</li> <li>• <b>0 puntos:</b> si no relaciona ningún perfil adicional.</li> </ul>
<b>5. Propuesta económica</b>	<b>Hasta treinta (30) puntos</b>
<p>El proponente deberá diligenciar el <b>Anexo 4- Propuesta económica</b> el cual deberá estar firmado por el representante legal o apoderado.</p> <p>La propuesta económica debe diligenciarse de acuerdo con lo establecido en el <b>Anexo 4- propuesta económica.</b></p>	<p>Se asignarán hasta treinta (30) puntos distribuidos así:</p> <p>Para la evaluación del <b>Anexo 4- Propuesta económica</b> se asignará el puntaje por regla de tres inversa, lo que significa que, a la propuesta más económica, se le asignarán <b>máximo treinta (30) puntos</b>, mientras que a las demás se les asignará un menor puntaje por regla de tres inversas dependiendo del valor de su respectiva oferta económica.</p>
<b>TOTAL</b>	<b>CIEN (100) PUNTOS</b>

Hecha la evaluación de cada oferente, se levantará un acta con la evaluación final de las propuestas recibidas, en orden de mayor a menor puntaje. La convocatoria se adjudicará a la oferta que obtenga el mayor puntaje sumados de aspectos económicos, lo que será consignado en un acta firmada por la instancia evaluadora.

La adjudicación de la orden de servicios será comunicada a los proponentes mediante publicación en la página web de EL PROGRAMA.

Criterio económico: La oferta económica deberá formularse en pesos colombianos discriminando el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes en Colombia, si no lo hiciera y el bien y/o servicio causa dicho impuesto, el PROGRAMA lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo acepta el proponente.

## 5. Contenido y estructura de la propuesta:

**5.1. Presentación de la propuesta:** El Proponente presentará una sola propuesta en idioma español de acuerdo con el cronograma dispuesto en esta convocatoria y sus adendas si las hubiere. La presentación de la Propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria. Los aspectos metodológicos de la propuesta deben estar alineados de acuerdo con lo establecido en la sección de “alcance” de este documento.

**5.2. Documentación de la propuesta:** La Propuesta deberá contener la siguiente información:

- **Anexo 1 y 2- “Carta de presentación de la propuesta” y “carta de conocimiento de valores”,** debidamente firmado por su representante legal o por el apoderado constituido para el efecto.
- **Anexo 3 – hoja 1: perfil académico; hoja 2: experiencia mínima requerida; hoja 3: experiencia calificable y hoja 4. Experiencia del proponente.**
- **Anexo – 4 Propuesta económica,** donde el PROPONENTE discriminará el costo total antes y después de IVA. Este anexo deberá estar firmado por el representante legal o apoderado.
- Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, con una vigencia no superior a los sesenta (60) días o poder debidamente otorgado y reconocido en texto y firma ante notario y/o apostillado según sea el caso, cuando se actúe por representación.
- Certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal del proponente según aplique, en la cual certifique que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos; cuando sea emitido por el revisor fiscal deberá aportar el documento de identificación junto con el certificado de antecedentes disciplinarios del contador y/o revisor fiscal, expedido por la Junta Central de Contadores, con vigencia no superior a dos (2) meses a la fecha de cierre de la presente Invitación, sin sanciones de ninguna clase.
- Copia del Registro Único Tributario (RUT) del proponente.
- Certificación bancaria de la cuenta a la cual se deba hacer la transferencia electrónica de fondos.
- Certificado de antecedentes fiscales y disciplinarios del representante legal del proponente y certificado de no encontrarse inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos –REDAM emitido por el MINTIC.
- Acreditación del perfil y experiencia mínima requerida del equipo de trabajo: EL PROPONENTE deberá aportar las certificaciones para acreditar los perfiles y experiencia mínima requerida del equipo de trabajo de conformidad con lo indicado en el numeral g de la sección de criterios habilitantes de estos términos de referencia.

Nota: La documentación aportada en esta sección debe coincidir con las certificaciones y experiencia relacionada En el Anexo 3. (hoja 1. Perfil académico y hoja 2. Experiencia mínima requerida).

- Acreditación experiencia calificable del equipo de trabajo: el PROPONENTE deberá aportar las certificaciones que acrediten la experiencia adicional a la mínima requerida en el numeral g del punto 1 – criterios habilitantes, de

conformidad con los criterios establecidos en el numeral 4 – evaluación – sección experiencia calificable del equipo de trabajo

La documentación aportada en esta sección debe coincidir con las certificaciones y experiencia relacionada en el *Anexo 3 – (hoja 2. Experiencia mínima requerida y hoja 3. Experiencia calificable)*.

- Acreditación experiencia del PROPONENTE: EL PROPONENTE deberá aportar las certificaciones para acreditar la experiencia del PROPONENTE de conformidad con lo indicado en el numeral 4 de evaluación – sección experiencia del proponente.

La documentación aportada en esta sección debe coincidir con la experiencia relacionada en el *Anexo 3. (Hoja 4 – experiencia del proponente)*.

- 6. Formulación y respuesta de inquietudes:** Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de los Proponentes, deberán ser presentadas en la fecha señalada en el cronograma al correo: [bancadelasoportunidades@bancadelasoportunidades.gov.co](mailto:bancadelasoportunidades@bancadelasoportunidades.gov.co)

EL PROGRAMA publicará en su página web las respuestas a las inquietudes formuladas por los Proponentes, siempre y cuando las mismas se presenten en la fecha y en los términos indicados en esta Convocatoria.

- 7. Adendas:** EL PROGRAMA comunicará mediante adendas, las aclaraciones y modificaciones que encuentren conveniente hacer a estos Términos de Referencia. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los oferentes para su Propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia. Las Adendas serán publicadas en la página web del Banco.

**8. Términos de la contratación:**

**8.1. Obligaciones del Banco:** En el desarrollo del Contrato suscrito en virtud de estos Términos de Referencia, el Banco tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Pagar al Contratista la suma debida según los términos del Contrato.
- II. Cooperar con el Contratista para el normal desarrollo del Contrato.
- III. Entregar al Contratista el material e información con la que cuente y sea susceptible de entregar para efectos del desarrollo del objeto del contrato.
- IV. Aprobar las facturas que emita el proponente seleccionado de forma previa a su pago.

**8.2. Obligaciones del Contratista:** En el desarrollo del Contrato suscrito en virtud de estos Términos de Referencia, el Contratista tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Desarrollar las actividades contratadas, de conformidad con lo establecido la presente invitación, en el Contrato que se suscriba, en sus documentos anexos y en la oferta presentada por el contratista.
- Dar cumplimiento a las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato que se encuentren señaladas en el mismo.

- Subcontratar a su propia conveniencia las labores que requiera para la ejecución del Contrato, siempre y cuando por este conducto no se deleguen sus propias responsabilidades y se garanticen las mismas condiciones solicitadas por BANCÓLDEX S.A. para la ejecución del contrato.
- Registrar en su contabilidad, bien sea, por centro de costo o de manera individualizada el presente contrato, de forma que permita al Estado verificar la ejecución y aplicación de los recursos públicos de cada uno de ellos, como práctica de transparencia y de buen gobierno corporativo. Lo anterior de acuerdo con el artículo 50 de la ley 2195 de 2022.
- Transferir, de manera total y sin limitación alguna al BANCO, los derechos patrimoniales que le correspondan sobre los entregables, productos materiales u obras que resulten de la ejecución del contrato, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. Los derechos que se ceden a través de la suscripción del contrato incluyen todos los derechos patrimoniales, es decir transformación, promoción, difusión, explotación comercial y divulgación de la obra, tiene vigencia por todo el tiempo de protección legal de la obra tanto en el campo Nacional como Internacional y son otorgados sin ninguna limitación en cuanto a territorio se refiere. Las partes convienen que esta cesión corresponde al cien por ciento (100%) del total de los derechos patrimoniales derivados o que se deriven de la explotación comercial y económica de los entregables, productos, materiales u obras.
- EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente. En caso de que durante la ejecución del contrato que se celebre sobrevenga alguna inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA se compromete a informar inmediatamente a EL BANCO. EL CONTRATISTA declara que conoce las sanciones aplicables en caso de incumplimiento de esta obligación y que exonera a EL BANCO de cualquier responsabilidad por daños y perjuicios que se puedan derivar de inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes que no hayan sido oportunamente informadas.
- Cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, o cualquier norma o disposición que los modifique o normas que regulen la protección de datos personales

## 9. Información general:

- 9.1. Régimen jurídico aplicable:** En atención al régimen de contratación de Bancóldex, el presente proceso de selección y la contratación que de él se derive, se encuentran sometidos a las normas del Derecho Privado Colombiano.
- 9.2. Veracidad de la información:** BANCÓLDEX, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Proponente presente para el desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, BANCÓLDEX, se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.
- 9.3. Cláusula de reserva:** BANCÓLDEX se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los proponentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de las entidades que presentaron propuesta.

**9.4. Información reservada:** Si dentro de la propuesta el proponente incluye información que conforme a la ley tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por el proponente identificando el documento o información que tiene el carácter de reserva y la disposición legal que lo ampara como tal. Esta condición deberá indicarse en la Carta de Presentación de la Oferta relacionando los folios correspondientes en los que reposa dicha información, so pena de no tenerse en cuenta esta como reservada. De no identificarse dicha información y no citarse las normas que amparan ese derecho, el Banco no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de esta. Igualmente, se entiende que con la presentación de la propuesta el proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública, salvo aquella clasificada por el proponente como confidencial.

**9.5. Publicación SECOP II:** La publicación de los procesos en la plataforma Secop II se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, el cual tiene como finalidad darle publicidad a la contratación del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. utilizando las funcionalidades de creación y publicación de los procesos, mismos que son adelantados de acuerdo con el régimen de derecho privado de la Entidad, por lo que, pese a que la publicación se realice en la plataforma Secop II, esto no modifica los procesos de selección del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. ni sus modalidades de selección, por lo anterior, se aclara que no se recibirán propuestas ni observaciones por medio de la plataforma Secop II.

**10. Subsanabilidad:** De considerarlo necesario, Bancóldex podrá solicitar aclaraciones o complementaciones a la propuesta hasta antes de la adjudicación de la presente Convocatoria, respecto de cualquiera de los requisitos y documentación relacionada con aspectos que no otorguen puntaje, ya sea porque no encuentran claridad en algún tema o para subsanar la ausencia de algún documento; solicitudes que deberán ser atendidas por el proponente en un término máximo de dos (2) días hábiles, contados a partir de la recepción del requerimiento, lo anterior sin perjuicio que, el Banco otorgue un término diferente dentro de la solicitud aclaración, complementación o subsanabilidad.

Igualmente podrán solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos o matemáticos. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta económica, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

**11. Criterios de desempate:** Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, se aplicarán de forma sucesiva y excluyente, las reglas incorporadas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. En lo que tiene que ver con el método aleatorio de que trata el numeral 12 del mencionado artículo, se informa a los proponentes que, en caso de su aplicación, la adjudicación se decidirá por sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados, el cual se realizará en reunión virtual y a través del sistema de balotas.

**12. Rechazo de propuestas:** No se considerarán admisibles las propuestas en las que se presente al menos una de las siguientes situaciones:

- El proponente no cumpliera con los requisitos habilitantes definidos en los presentes Términos de Referencia.

- No se aporte toda la documentación requerida en los presentes Términos de Referencia y/o sus anexos o aquella documentación que requiera Bancóldex antes de finalizado el proceso de adjudicación de la presente convocatoria y que no se aporte por el proponente durante el plazo definido para ello.
- El proponente haya presentado la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- Se incluya información no veraz.
- Cuando se incluyan disposiciones contrarias a la Ley colombiana.
- La propuesta se hubiere presentado de forma extemporánea.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección de manera directa o por interpuesta persona.
- Se supere el monto del presupuesto

**13. Declaratoria de desierta:** La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- Cuando ninguna de las propuestas evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los Términos de Referencia.
- Por motivos o causas que impidan la selección objetiva.
- Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas presentadas.
- Cuando no se presente ninguna propuesta.
- Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de Bancóldex.

**14. Asuntos contractuales:**

**14.1.** Una vez se adjudique la contratación, el Banco informará dicha decisión al Proponente favorecido, quien procederá a la firma y devolución del contrato junto con los demás documentos requeridos para su legalización, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de envío del documento.

**14.2. Requisitos de legalización:** El contrato que se genere se entenderá legalizado, una vez se cumpla con los siguientes requisitos:

- i. Suscripción del documento por parte de los representantes legales de las partes con reconocimiento notarial de firma y contenido.
- ii. En el evento en que aplique, aprobación por parte de la oficina de contratación del Banco, de los seguros constituidos por el contratista de acuerdo con lo dispuesto en el contrato.

Quando el valor de la contratación sea inferior a diez SMMLV, no será necesario suscribir una orden u contrato, si no que el inicio de la ejecución del objeto de la convocatoria se dará una vez el proponente seleccionado reciba la comunicación de aceptación de oferta emitida por el Banco mediante correo electrónico, una vez ejecutado el contratista radicará la factura correspondiente y EL BANCO realizará el pago, sin que se requiera ningún requisito adicional para su perfeccionamiento.

**14.3. Facturación:** El Banco recibirá las facturas hasta el día 20 de cada mes, después de esta fecha se deberán remitir las facturas con fecha del mes siguiente. Bancóldex hará la transferencia electrónica de fondos, sólo a la cuenta del titular como beneficiario del pago.

La política de pago de Bancóldex es: pago mensual VENCIDO y cuyo plazo máximo será de 30 días, contados a partir de la fecha de radicación de la factura en la oficina de correspondencia de Bancóldex en la ciudad de Bogotá.

**Nota 1.** Como requisito necesario para el pago de los servicios contratados, EL CONTRATISTA deberá expedir factura electrónica de venta, junto con el documento de validación de la DIAN en formato XML, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. Para efectos de lo anterior, deberá enviar la factura al correo electrónico: [proveedores@bancoldex.com](mailto:proveedores@bancoldex.com) habilitado por EL BANCO e incluirse en el campo de observaciones el número de la presente orden y el área del Banco usuaria de la presente contratación. Para su pago la factura de venta deberá ser aceptada por EL BANCO.